



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-01199
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Rechaza demanda

En el caso *sub judice*, el Despacho mediante auto del 2 de noviembre 2021, notificado por estados electrónicos el 3 de noviembre del 2021, inadmitió el presente escrito de demanda y señaló los defectos que debían subsanarse para proceder a su admisión.

El término de cinco (5) días que establece el artículo 90 del C.G.P. venció el 10 de noviembre de 2021 a las 5:00 p.m., sin embargo, dentro del término concedido para cumplir con los requisitos, no se presentó memorial alguno para subsanar lo exigido.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA instaurada por ANDRES FELIPE RODAS PINO, en contra de JAIME HUMBERTO BLANDON GOMEZ y otro, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84ee5a3450a04cccf57837ab1baab7a7f3a29fdf0597aa5eb6308b9fdd1ba197**
Documento generado en 16/11/2021 12:32:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>